

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 117 COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO VOLUNTARIO DE CONTRIBUYENTES, REPRESENTANTES O APODERADOS Y PERSONAS AUTORIZADAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE HUELLAS DACTILARES.**

Asunción, 12 de octubre de 2012

**VISTO:**

Los artículos 186, 189, 192 inciso b) y concordantes de la Ley N° 125/91 "Que establece el nuevo Régimen Tributario" y la Ley N° 2421/2004 "De Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Administración Tributaria cuenta, entre otras facultades, con la potestad de fijar normas generales para trámites administrativos, impartir instrucciones, dictar los actos necesarios para la aplicación, administración, percepción y fiscalización de los tributos.

Que, la Administración Tributaria tiene las más amplias facultades de administración y control en materia impositiva.

Que, los contribuyentes y responsables, aún los expresamente exentos están obligados a facilitar las tareas de determinación, fiscalización y control que realice la Administración.

Que, los contribuyentes están obligados a inscribirse en los registros pertinentes, a los que aportarán los datos necesarios y a comunicar oportunamente los cambios correspondientes.

Que, a los efectos de elevar los niveles de seguridad y confiabilidad en la realización de operaciones, trámites y gestiones ante la Subsecretaría de Estado de Tributación, resulta conveniente establecer un sistema idóneo de identificación de personas físicas que realizan las referidas actuaciones, ya se trate de contribuyentes, representantes o apoderados y personas autorizadas.

Que, a dichos efectos, la Subsecretaría de Estado de Tributación establecerá en forma gradual y voluntaria el uso del Sistema de Reconocimiento de Huellas Dactilares.

Que, el Sistema de Reconocimiento de Huellas Dactilares es el medio a través del cual se registra en una base de datos informática la imagen de las huellas dactilares y rostro de la persona física que se presente a realizar

RESOLUCIÓN INTERNA N° 117

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO VOLUNTARIO DE CONTRIBUYENTES, REPRESENTANTES O APODERADOS Y PERSONAS AUTORIZADAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE HUELLAS DACTILARES.**

trámites o gestiones ante la Subsecretaría de Estado de Tributación. Medida que permitirá identificar de manera efectiva a cada persona.

Que, la adopción de la medida señaladas en el párrafo anterior, tiene como finalidad tutelar al Fisco y a los ciudadanos ante la posible utilización indebida de identidad y/o datos tendientes a la realización de hechos ilícitos en perjuicio de aquellos.

Que, para la implementación de dicho sistema, corresponde establecer las normas que regularán el proceso de registro y de identificación, a través de la utilización del referido sistema.

Que, la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen DPTT/CJTT N° 1245 del 05 de Octubre de 2012.

**POR TANTO,**

**EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Implementar el Sistema de Reconocimiento de Huellas Dactilares formando parte de los Sistemas Informáticos disponibles en la Subsecretaría de Estado de Tributación.

**Art. 2°.-** El Registro de Datos Biométricos consistirá en la captura de las huellas dactilares, imagen del rostro y documento de identidad de los contribuyentes Personas Físicas, Representantes Legales de Personas Jurídicas, apoderados y personas autorizadas para realizar trámites ante la Administración Tributaria.

**Art. 3°.-** Se establecen las siguientes etapas de implementación:

- Primera etapa: Enrolamiento (registro) voluntario de personas conforme al Artículo precedente.
- Segunda etapa: Verificación de las huellas dactilares al momento de la realización de determinados trámites ante la Administración Tributaria.

**Art. 4°.-** El Registro de Datos Biométricos se realizará en las Oficinas Impositivas de la Dirección General de Recaudación y en el Departamento de Recaudación y Cobranzas de la Dirección General de Grandes Contribuyentes

## RESOLUCIÓN INTERNA N° 117

**POR LA CUAL SE DISPONE LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO VOLUNTARIO DE CONTRIBUYENTES, REPRESENTANTES O APODERADOS Y PERSONAS AUTORIZADAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE HUELLAS DACTILARES.**

de la Subsecretaría de Estado de Tributación, en cuyo caso las personas deberán:

- a. Identificarse ante el funcionario autorizado de la Subsecretaría de Estado de Tributación.
- b. Presentar su documento de identidad original vigente.  
Firmar el formulario de Registro Biométrico.

**Art. 5°.-** Durante la primera etapa de implementación se registrarán como mínimo 4 huellas dactilares, dando prioridad a los dedos pulgares, índices, medios, anulares y meñiques en ese orden.

**Art. 6°.-** Las personas que tuvieran alguna dificultad insalvable para ser identificadas a través de sus huellas dactilares en el Sistema de Reconocimiento de Huellas Dactilares, serán registradas a través del formulario Registro Biométrico. En dicho formulario, para los casos posibles, deberá registrar su firma y estampar una impresión de su huella dactilar, anexando copia de su documento de identidad.

**Art. 7°.-** La Subsecretaría de Estado de Tributación establecerá en forma gradual que toda persona que desee realizar trámites o gestiones ante la Institución, deberá estar registrada en la base de datos de la Subsecretaría de Estado de Tributación e identificarse previamente, a través de los medios que se establezca.

**Art. 8°.-** Aprobar el formulario de Registro Biométrico el cual forma parte de la presente Resolución.

**Art. 9°.-** Publicar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Fdo.: JAVIER CONTRERAS SAGUIER  
VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN**



Lic. Elsa Arellano de López  
Coordinadora  
Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO

FECHA

**FORMULARIO DE REGISTRO BIOMÉTRICO**

FORM.429

**1- DATOS GENERALES**

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO

**2-DATOS PERSONALES**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
DIRECCIÓN		NÚMERO DE TELÉFONO

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados en el formulario son correctos y verdaderos.

**3- FIRMA**

	Firma
Aclaración	
CI N°	



  
 Lic. Elsa Arellano de López  
 Coordinadora  
 Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**